

PORTE PAGADO

TACUAREMBO, SETIEMBRE 10 DE 1923

AÑO IX -- NÚMERO 777

Este periódico es el
ÚNICO en el departamento con información
teográfica

EL HERALDO

ORGANO BI-SEMANAL DE LA TARDE

Cuando tenga necesidad de trabajos tipográficos, pida precios a los talleres de EL HERALDO

PROFESIONALES (Por orden alfabético)

MEDICOS

ALBERTO J. BARRAGUE
Médico Cirujano
CALLE 25 DE MAYO-TBÓ

IVO FERREIRA
Médico Cirujano y Partero
CALLE 18 DE JULIO-TACUAREMBO

CLELIO C. OLIVA
MÉDICO CIRUJANO
Calle 25 de Mayo casi esq. Sarandi

PROCURADORES

ABEL T. DORESTE
Procurador
Calle Ituzaingó, entre 18 de Julio
y 25 de Mayo -TBÓ.

CUPERTINO RODRIGUEZ BAS
PROCURADOR
Calle General Artigas.

ABOGADOS

AMADEO LANDO
Abogado
CALLE 25 DE MAYO-TACUAREMBO

MATEO F. PARISI
Abogado
Calle 25 DE Mayo-TACUAREMBO

DENTISTAS

DALCIRA LUZARDO
CIRUJANO DENTISTA

Atiende señoras y niños de 8
y 1/2 a 12 y de 2 a 5.—Calle 18
de Julio, entre Yi y Durazno, Ta-
cuarembó.—sbr. 9.

ORESTES CAVALHEIRO
CIRUJANO DENTISTA
Calle 18 de Julio -- TACUAREMBO.

ALBERTO RESENDE
Dentista
CALLE 18 DE JULIO-TBÓ.

AGRIMENSORES

GERARDO P. FERNANDEZ
Agrimensor
Rivera y Tacuarembó

ALFREDO HAREAU
AGRIMENSOR
Escritorio calle 18 de Julio

EDUARDO MULLIN
Agrimensor
Calle 25 MAYO - Tacuarembó

Casa Cavalheiro

= DE =
CARLOS CAVALHEIRO
PLATERIA, JOYERIA
Y ARMERIA

Unica armeria
TACUAREMBO

Especialidad en obras de
plata y oro.—Se hace toda
clase de composturas y solda-
duras.— Unica casa el en ra-
mo que garante sus trabajos
NO ADMITE COMPETENCIA
Calle 25 dde Mayo, esq. Sarandi,
(frente al Correo).

JUDICIALES

EDICTO:—Por disposición del
Señor Juez Letrado Departamental
de Tacuarembó, Doctor Don
Pedro José Pirán, dictada en los
autos caratulados: DE LIMA SI-
MOES PIRIZ FRANCISCO cja
FRANCISCO CASTELI «Por da-
ños y perjuicios», se hace saber
que de acuerdo con lo dispuesto
en el artículo 844 del Código de
Procedimiento Civil, ha sido de-
clarado inciso en rebeldía, Don
FRANCISCO CASTELI. Y a los
efectos de derecho se hace esta
publicación.

Tacuarembó, Abril 14 de 1923.
Jorge Eudoro Acebedo.—Act.
e. ag. 13

EDICTO:—Por disposición de S.
Sa. el Juez Letrado Departamental
de Tacuarembó, Doctor Don
Pedro José Pirán, se hace saber
al público la apertura de la sucesión
de Don SERAFIN JULIO
DE OLIVEIRA Ú OLIVERA, ci-
tándose a la vez a todos los que
se consideren interesados en ella
por cualquier concepto, para que
dentro del término de treinta días
comparezcan ante este Juzgado,
a deducir en forma sus derechos,
bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar.

Tacuarembó, agosto 7 de 1923.
Jorge Eudoro Acebedo.—Act.
e. ag. 9

EDICTO:—Por mandato del Se-
ñor Juez Letrado Departamen-
tal de Tacuarembó, Doctor Don
Pedro José Pirán, se hace saber
al público al apertura de la su-
cesión de Doña VIRGINIA RO-
DRIGUEZ PEDROZO, a fin de
que todos los que se consideren
con a sus bienes comparezcan ante
este Juzgado a deducirlos en for-
ma dentro del término de treinta
días, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por derecho.—Ta-
cuarembó, Marzo 10 de 1916.
(Firmado) Carlos Escayola Act.
e. stb. 10.

Jorge Eudoro Acebedo.
e. ag. 23.

hace esta publicación.
Tacuarembó, Agosto 13 de 1923.
Jorge Eudoro Acebedo

E. Ag 16

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: DA COSTA DE FERREIRA MARIA CLARA c/a JUAN JACINTO FERREIRA DA SILVA—Divorcio por la sola voluntad de la mujer, se hace saber al público que con esta fecha se ha decretado la interdicción general de todos los bienes de la referida sociedad conyugal.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.

Tacuarembó, agosto 22 de 1923.
Jorge Eudoro Acebedo.

e. ag. 23 v. sobre 23.

EDICTO.—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, Doctor Don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don FRANCISCO LANDO TISCORNIA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Tacuarembó, agosto 7 de 1923.
Jorge Eudoro Acebedo.—Act.
e. ag. 9

EDICTO:—Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, Doctor Don Pedro José Pirán, se hace saber al público al apertura de la sucesión de Doña VIRGINIA RO-DRIGUEZ PEDROZO, a fin de que todos los que se consideren con a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Ta-
cuarembó, Marzo 10 de 1916.
(Firmado) Carlos Escayola Act.
e. stb. 10.

Avise en este diario
que ganará tiempo y dinero

EDICTO.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "LARRAUD GERONIMA EUGENIA—SUCESSION"—se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA DIAS, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a todos los que se consideren interesados en esta sucesión y especialmente a Doña Rogelia Larraud de Cetíne, á ésta última bajo apercibimiento de nombrarsele curador de oficio si no compareciera.

Y a los efectos de derecho se

décima sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, por el Escribano Don Antonio Aller en fecha 9 de Abril de 1917 y en la que consta que Doña CARIME CURI NECUSI DE FARAL compró a Doña ANGELA BÁLSAMO de LOPEZ, representada por Don GUALBERTO ETCHEVERRY, dos solares de terreno N.os 3 y 4 de la manzana N.º 35 del barrio "Doctor Feliciano Viera", ensanche al Oeste del pueblo de Santa Isabel. Dichos solares unidos en conjunto por ser contiguos, miden 50 metros de frente por 50 metros de fondo constituyendo una superficie total de 2500 metros, el precio de compra fue el de \$ 283. En la referida escritura consta a mas de la venta de los solares referidos otros bienes de la misma vendedora vendidos a distintas personas.

Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este Edicto ha sido habilitada la feria menor.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.

Tacuarembó, Julio 10 de 1923.
Jorge Eudoro Acebedo.
v sobre 14

EDICTO. — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, Doctor Don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña FRANCISCO NUÑEZ VIEIRA o FRANCISCO VIEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Tacuarembó, Agosto 28 de 1923.
Severino Taroco Lima.

ARRIENDO

Estancia «La Mascota» disponible, con mucho pasto y otras fracciones en Tacuarembó Grande.

PASTOREO

Tomo animales por cabeza.

VENDO

Un portón de fierro, dos hojas.
Lecheras con cría chica.
Novillos y vacas gordas.
Capones gordos.
Carneros merinos y lincoln.
Potros y yeguas.
Toros durham.
Campos y terrenos
José C. de Oliveira—Bañado de
Rocha.

COMENTARIOS E INFORMACIONES

SE PUBLICA LOS LUNES Y JUEVES

EL HERALDO

COLABORACIÓN

El afán burocrático

Santiago 6 de 1923.

Don Clelio G. Oliva, —antiguo vecino de esta ciudad, viejo periodista de la oposición, y empleado público durante no fuera periodista; —ha sido designado Jefe de Policía del Departamento, lo que implica una mayor figuración en los elementos de esta zona.

Hombre robusto y bien acostumbrado al esfuerzo intelectual de un viejo oficuista, ha aceptado la designación con hondo arraigo en su valía; puesto que de otro modo nunca habría renunciado el placer, —allá, en Montevideo, —de prestar sus servicios a la Patria! .

Es el viejo sacrificio de todos los batallistas, —mejorar de posición burocrática en sublime holocausto por el pueblo! .

El puesto en cuestión ha sido rechazado ya por otros; —en lo cual está la abnegación del aceptante, —quién viene a ser semejante al Cincinato aquel de nuestro Ejido, cuyos parciales, —que también son los del Sr. Oliva, —le impusieron la obligación de aceptar el nombramiento. —cosa que también se afirma respecto de don Clelio!

Todos son mártires!

Y aquí también está el caso ocurrido ó próximo a ocurrir, según se afirma, y que refiere la jubilación indefectible de don Clelio, —diferenciándose de su antecesor que estaba jubilado, y cuya jubilación ó diferencia, me impulsa a transcribir un articulito que juzgo interesante todavía!

Don Julio, —cuya duración jefatural fué la de un lirio, —(perdón por la figura poética, —ya que don Julio es más afecto a las verdolagas que cultiva para las gallinas, razón del fruto que obtiene con los huevos, etc., etc.) —don Julio, repetitivo, está jubilado con la bonita suma de doscientos pesos más ó menos, —después de haber sido sustituido por don Santiago Nieto y Clavera, que también se jubiló oportunamente, con la misma cantidad mensual que el Sr. Oliver; —todo lo cual es ilustración del tópico especial que voy tratando, y que el lector, seguramente, ha comprendido!

Don Julio, —también antecesor del precitado Sr. Oliva, —pudiendo resistir el ceremonialso título de U. S. que tuvo gran empeño en abolir, —después de haber hecho jubilarse explícitamente a dos ó tres Sub-Comisarios; —y en virtud de que

algunos Comisarios se aferraban al derecho de futura jubilación, permaneciendo en los puestos obtenidos, —don Julio, —y así lo hizo, —renunciar la Jefatura que ocupaba, y que crea ejercitarse, según se ha visto!

Esta resolución que muchos aplaudieron, dejó expedito el al puesto para una nueva jubilación, —la que según se dice, hallase en cierres respecto de don Clelio!

Por mi parte, juzgo un deber benefactor despertar entusiasmo por esa idealidad, que debe ser el máximo del patriotismo, y al cual, como asimilación del humanismo, llamaré, con un sentido estricto: Eubiosis Presupuestal!

Esta Eubiosis es un derivado del sistema naturista que pregonó el ilustrado profesor don Fernando Carbonell, —con la particularidad, sin embargo, de que ésta se funda en la especial alimentación presupuestiva, —cuya eficacia depende del Erario Público, —es decir, —de la contribución imponente al presupuesto, su pagano!

Y en esta alimentación o Eubiosis Presupuestal, de don Julio es competidor del renombrado profesor Sr. Carbonell; pues que según se ha visto, su proletariado es numeroso, —decartando en su favor, la conversión parasitaria del actual Jefe de Policía don Clelio G. Oliva!

Nota: —Este de parasitaria, el lector puede pasar por alto en la ocasión, ya que responde a una frase altisonante, que nada tiene de relación con la verdadera dialéctica a emplearse!

Termino el presente exordio, lamentando no poder endilgar el articulito cuya transcripción queda ofrecida; pero con todo, el lector benévolamente puede aprovechar esta perifrasis, que es siempre como un botón de la muestra!

Y como nota última consigno que abrigo la sospecha que Fausto, —personaje bálico, —se tiene conquistada a Margarita, la bella y modesta Margarita que gasta en una cohorte de milicos, la friolera de diez millones anualmente!

Qué suerte negra le va corriendo a la República!

L. Juan Landó

Compatibilidad

Por la Presidencia de la República, y por consulta del señor Médico del Servicio Público, se ha dictado una resolución, que en esencia transcribimos, que declara

ra compatible la continuación del Dr. Clelio C. Oliva, en el referido cargo de Médico del Servicio Público.

Dice la resolución:

1.º Declarar que el P. E. considera que no hay inconveniente para que el doctor Oliva continúe desempeñando su cargo de Médico del Servicio Público del departamento de Tacuarembó.

2.º Comuníquese, etc. —SERRATO = Lorenzo Vicenc Tievent.

La opinión de los demás

El nuevo Jefe de Policía

Continuando la serie de nuestros reportajes, iniciados con el fin de pulsar la impresión causada en el ánimo de las personas de más significación con el nombramiento del Sr. Clelio G. Oliva para el cargo de Jefe de Policía del Departamento, tuvimos el agrado de ser recibidos por un funcionario público, batallista decidido, moderado en sus juicios, quien se expresó en los términos siguientes:

Yo viejo amigo del Sr. Oliva, y es grande mi satisfacción al verle retornar a nuestro pueblo para desempeñar las funciones de Jefe de Policía. Hombre bonachón, buen amigo, de relevantes dotes de funcionario público, estoy seguro que sus actos serán meditados, sobria y sabiamente, con esa agilidad de pensamiento a que acostumbra la lucha en la política intensa, de la que sale nuestro emigo, Es Oliva hombre de avanzada edad, y viene a pasar entre nosotros, —sus compañeros de infancia y de toda la vida, —un buen cuarto de hora de su vida de labor, y es sabido que cuando se declina la cuesta es que se siente hondo el deseo de sembrar el bien entre nuestros semejantes, lo que constituye el único resaldo de la vejez. Mis compañeros los batallistas rodearán, sin duda alguna, al nuevo Jefe y le prestarán todo su corcurso para el mejor desempeño de su misión. Y al decir esto de los batallistas, cabe esperar que por el bien común procederán en idéntica forma todas las otras fracciones, entre las que Oliva cuenta innumerables amigos, dado que a todos nos cubre la gloriosa bandera roja. Como alguien lo ha dicho: el momento es de ansiedad. Estrechar filas debe ser la consigna. Tenemos al blanco enfrente, ganando día a día

nuestras posiciones. Un rato más de apatía en nosotros y será suyo el Gobierno del País. Ser colorado o ser blanco: bajo la epidermis de un neutral hay un derrotista. Oividemos todos el pasado, si recordarlo disgusta o no nos proporciona placer. Fija la vista en el porvenir marchemos unidos a la conquista de glorias para nuestra nacionalidad. La época que viene es de verdadero trabajo para los partidos, y deben organizarse mientras hay bonanza, que en la calma repara el buen pescador sus redes. Y como finalidad de todos nuestros afanes no buscar otra que ésta: el triunfo del Partido Colorado.

Y dejemos de una vez que la Administración Policial sea lo que debe ser, que para todos sea provechoso.

Para ello es necesario penetrarse de que en el Sr. Oliva, como todos los Jefes de Policía de la Administración del Sr. Serrato, serán Jefes de Policía, y no Jefes Políticos, como antes.

Municipales

CONCEJO. — Sesión del día 3

(Informes oficiales)

Habiendo el Concejo Departamental instalado el Matadero Municipal con el fin de llenar las prescripciones higiénicas, que exige la Ley de Policía Animal y demás decretos reglamentarios de la misma.

RESULTANDO: Que algunos mataderistas no concurren a faenar sus haciendas al local mencionado, haciéndolo en el del señor Sebastián Calcagno.

RESULTANDO: Que este último local no reúne las condiciones de higiene exigidas por la ley y decreto de la referencia, como ha podido comprobarlo el Concejo en inspección ocular realizada el día 30 de Agosto del corriente año. En efecto, presenta las siguientes deficiencias:

a) El aguá que se utiliza para el lavado de las carnes y cancha de matanza se extrae directamente del arroyo, en su estado natural, y después de ser vida, corre en dirección al punto de donde se extrae, exparcido se en las proximidades de la toma de agua, en un lugar pantanoso que circunda dicha toma de agua.

b) El brete de encierro para la matanza es de piso de tierra y con el movimiento del ganado y lluvias se transforma en un verdadero lodazal, con gran hedor, donde los animales se entierran, pasando de ahí directamente, sin ser lavados en la cancha de

matanza.

c) El galpón donde se faena, está cubierto con un techo de paja vieja, carecomido y lleno de agujeros.

d) La cancha, aunque de pastland, se halla toda resquebrajada y llena de agujeros que comunican con la tierra, siendo imposible en tales condiciones practicarse un lavado eficaz de la misma.

e) El personal usa en vestuario una ropa y antigüedad y poco que apenas se ponen un pequeño delantal que solo cubre la parte de adelante del tronco, rozando la carne con los brazos y con parte del tronco.

f) Los animales que se faenan no son sometidos a Inspección Veterinaria pues no presencia la matanza ningún técnico sino un simple empleado de la Inspección Veterinaria, lego en la materia.

RESULTANDO: Que el Impuesto de abasto se defraudaba en esta Ciudad, en forma descarada, al punto que hubo necesidad de dictar una Ordenanza severa, en fecha 10 de Abril de 1923 la que trajo como consecuencia inmediata el aumento en más del 50% del producido del impuesto.

CONSIDERANDO: 1.o Que el agua del arroyo en su estado natural, contiene toda clase de impureza, aumentadas, en el caso de que trata, por la circunstancia de que el agua proveniente de la cancha de matanza al depositarse en las inmediaciones de la toma de agua tienen que entrar en estado de descomposición y que de allí van a parar el arroyo por filtración o por el arrastre de las lluvias, infectando el agua donde funciona la bomba del establecimiento del señor Calcagno, en un estado que no puede satisfacer condiciones elementales de salubridad.

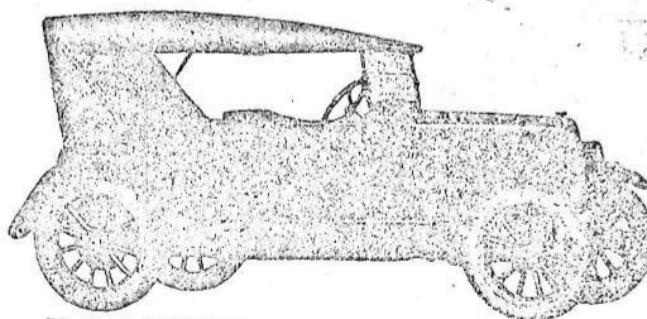
2.o Que el barro que llevan los animales en las patas a la cancha de matanza, tiene forzosamente que infectarla, con sus impurezas y microbios desde que allí se lava y se exparte por toda la cancha, quedando depositada en las grietas y agujeros del piso.

3.o Que un techo de paja, más si se encuentra en mal estado, como el del que se trata, tiene que estar reñido con las exigencias de la higiene, en esta materia, desde que, a cada momento, se producen desprendimientos principalmente al elevarse las reses, por las sacudidas que imprimen al techo, al ser suspendidas de las vigas que forman la cumbre.

4.o Que en una cancha con piso resquebrajado y lleno de agujeros, es imposible hacerse una limpieza perfecta y dia a dia irá quedando más infectada con las sustancias orgánicas que se vayan depositando en esos intersticios.

5.o Que los trajes que usa el personal deben ser blancos, es trágicamente limpios y que impidan el contacto de la carne de consumo con el cuerpo de los obreros.

OVERLAND 91



EL MAS PERFECTO DE LOS AUTOS DE POCO PRECIO

LUZ Y ARRANQUE eléctrico absolutamente seguro.

MAGNETO de alta tensión, nunca fallan las BUJIAS.

El más económico en Nafta, Aceite y Repuestos

DIFERENCIAL reformado y reforzado especialmente para nuestros caminos. Llantas desmontables del nuevo sistema que no pueden correrse ni ocasionar roturas de cámaras.—Pesa aproximadamente 824 kilos.

PRECIO 1300 \$ con una llanta auxiliar, una cubierta y una cámara de repuestos, herramientas, cortinas, etc.

Para comprobar lo dicho puede dirigirse a esta Casa que tendremos el gusto de hacerlo probar el nuevo Overland

CARACOLIO PAÍS Y PEREIRA

TACUAREMBO

6.o Que al exigir la ley la Inspección Veterinaria de los animales, ha querido que se haga por un técnico, única forma de que constituya una verdadera garantía para la salud pública, puesto que solo un profesional puede dictaminar sobre el estado sanitario de los animales, no llenándose esta exigencia fundamental por el hecho de que presenta la matanza cualquier lego comisionado por el señor Inspector Veterinario.

7.o Que desde el punto de vista de la higiene, existe verdadero interés público en que el control se efectúe por el Concejo; desde que a éste solo lo impulsa el interés general y no un propósito de lucro y que este solo puede conseguirse centralizando la matanza en un solo local, por

que como es fácil comprender, no lo haría con que un matadero construyera un local en perfectas condiciones para que, por ese solo hecho se consideren cumplidas las prescripciones higiénicas, sino que, además, se haría necesario fiscalizar todos los días la forma en que se realiza la matanza, estado del personal y los útiles empleados, manera de lavar, etc., etc.

8.o Que si en algún caso el Concejo debe mostrar la exigencia en el cuidado de la higiene pública es, precisamente, en lo que se relaciona con los consumos del pueblo, de los cuales la carne es el más importante.

9.o Que además de las razones de higiene, existen las de control del impuesto de abasto, que se ha venido defraudando, en una forma descarada e irri-

tante y que este control solo puede hacerse, en forma efectiva centralizando la matanza.

10.o Que al centralizar el abasto en la forma y para las finalidades antes expresadas, no se lesionaría la libertad de comercio, des de luego que cualquiera persona puede dedicarse a la venta de carne, faenando las reses que sacrifique en el Establecimiento Municipal creado con el fin principal de garantizar la salud pública, estableciendo un régimen de matanza de animales dedicados al consumo público ajustado a las más exigentes prescripciones higiénicas.

11.o Que el informe que el señor Veterinario ha producido y que el Concejal señor Bolaña dió a conocer a este Concejo, con firma la constatación que esta Corporación hizo en el matadero señor Calcagno y que en su lugar de denunciar, como fuera su deber, esas deficiencias que están roñadas con elementales reglas de higiene, pretende atenuarlas cohonestando los hechos.

12.o Que el Concejo de Administración Departamental, en ejercicio de la policía higiénica y sanitaria de la población y con el fin de fiscalizar debidamente el impuesto de abasto, puede adoptar todas las medidas que crea necesarias tendientes a garantizar la salud pública y la percepción de un impuesto, de conformidad con los artículos 54 inciso 23 letras A. F. y B. 30, letradas A. y B. 34 y 45 y Art. 55 inc. 1.o de la Ley de Gobiernos Locales y artículo 10 inciso 2.o de la Ley de 11 de Enero de 1912, sobre impuesto general y

adicional de abasto en campaña, además de otras disposiciones concordantes.

SE RESUELVE:

1.o Claustírase el Matadero particular de don Sebastián Calcagno que tiene establecido en la chacra de don Julio A. Oliver.

2.o Las reses destinadas al consumo de esta población, solo podrán faenarse en el Matadero Municipal.

3.o Quienes infrinjan la presente Ordenanza sufrirán por la primera vez una multa de diez pesos la que se elevará a veinte por cada vez que reincidan, sin perjuicio de que el Concejo proceda en cualquier momento a la clausura inmediata del establecimiento.

4.o Insértese, publique, cumpliéndose oficio a la Jefatura de Policía.

El señor Concejal Bolaña, hace las siguientes manifestaciones para fundar su voto discordante: 1.o Que habiendo solicitado del Concejo fuese requerido un informe de la Inspección Veterinaria y no habiéndose accedido a ello, solicitó personalmente del Jefe de dicha oficina su opinión respecto a los hechos y consideraciones expuestos en el Proyecto de Ordenanza que le suministró el señor Presidente del Concejo y que el suscripto traspase al señor Jefe de la Inspección Veterinaria.

Dicho informe que deseo ver agregado al pie de mi discurso llega en algunas constataciones de hechos y en la consideración de esos mismos hechos a consecuencias opuestas a las consignadas en la resolución votada.

2.o Que cuando la Inspección Nacional de Policía Sanitaria animal, dispuso la clausura de algunos mataderos — entre los

TOPOLANSKI Y SURAGO

INGENIERO

ARQUITECTO

CONTRATISTAS

Construcciones Rurales-Fusaciones Proyectos.
B. Mitre 1473. Montevideo.

cuales no se encontraba el que se busca clausurar hoy — si dentro de cierto plazo no ponían sus establecimientos en condiciones reglamentarias, el Concejo Departamental solicitó y obtuvo ampliaciones de plazo de espera que sumaron algunos meses.

3.º Que si el Concejo Departamental toleró entonces una situación peor a la actual, en materia de higiene, no veo la razón para que hoy proceda de manera distinta.

4.º Que la consecuencia final a que arriba el señor Inspector Veterinario está de acuerdo con la intención de las autoridades municipales Concejo y Comisión Especial de la Asamblea al gestionar el arrendamiento de ese mismo bien para la instalación de un matadero Municipal.

5.º Que los preceptos legales que justifican las medidas a adoptarse, a mi modo de ver, se condiciona específicamente al inciso 23 del Art. 54 de la Ley de Gobiernos Locales; pero de ese mismo precepto surge claramente que todas las medidas que correspondan adoptarse estarán de acuerdo con las «leyes que rigen la materia», como textualmente lo expresa el preámbulo del inciso citado, y que, en consecuencia, en este caso concreto la única ley que rige es la de Policía Sanitaria Animal.

6.º Que en establecimientos que funcionan con autorización, las infracciones no penan de acuerdo con esa misma ley, Art. 42 y que por lo tanto el Concejo se excede en la facultad concedida por el Legislador.

7.º Que la invocación a los otros preceptos legales consignados en el considerando N° 12 no amplian las atribuciones otorgadas a los Municipios por la ley de Policía Sanitaria Animal, desde que el inciso 34 se refiere al máximo de la multa a imponerse en caso de infracción de ordenanzas, reglamentos, etc., el inciso 45 a la facultad de dictar Ordenanzas y reglamentos de administración, que en todo caso justifican la adopción de medidas complementarias en cuanto a las condiciones higiénicas de los establecimientos, como los mataderos, pero en cuanto a crear la exclusividad del servicio, facultad que entiendo yo que es de orden legislativo municipal; el inciso 1.º Art. 55 refiriéndose a la adopción de medidas dentro de la órbita de atribución del Concejo, no puede ser invocada por cuanto entiendo que la exclusividad del servicio de matanza entrañando un monopolio solo podría adoptarse como lo dije anteriormente con

aprobación de la Asamblea Representativa y el Art. 10 inc. 2.º ley 11 de Enero de 1912, se refiere exclusivamente a establecimientos Municipales.

8.º Que si lo que menos se le puede exigir a una autoridad es que declare realmente sus intenciones, no está de acuerdo con que vaya indirectamente a una finalidad como la de monopolización que, sea dicho de paso, si se lo plantea o propone francamente, contará con su visto bueno.

Exposición del doctor Anastasio Jefe de la Inspección Veterinaria, inserta a pedido del señor Bolaño y como complemento de su discurso.

Al primer resultando: Al Abasto del señor Calcagno no concurre ningún mataderoista a faenar sus reses. El señor Cortés que faenaba hasta momentos antes de la clausura de los abastos insulanos, no mata actualmente y es el único de los mataderistas que la compra la carne al señor Calcagno.

Al segundo resultando: Para el lavado de las carnes se utiliza agua de pozo. El agua que se extrae del Tacuarembó Chico a una profundidad de más de un metro, se utiliza para el lavado de las reses antes de desolladas, playa, etc. Las aguas servidas corren por una cañería aislada hasta una laguna sin comunicación con las aguas del arroyo y distante de éste 60 metros aún desde su parte más próxima.

El brete de encierro es de piso de pedregal, aún cuando con las últimas lluvias se encontraba algo desecho. Además los animales al caer sacrificados en la playa de matanza, son inmediatamente lavados con el agua que se extrae del arroyo antes de ser sangrados y desollados.

La objeción formulada al techo del abasto, única que podría señalar una deficiencia apreciable, se está recubriendo interiormente de madera, en estos momentos, según constatación personal de esta Inspección.

Para dentro de breves días toda la zona del local que comprende la playa de matanza estará dentro de las condiciones reglamentarias según me lo manifestó el interesado. La cancha en la visita que hoy he efectuado, se encuentra en condiciones. El personal usa un delantal blanco y rapatos de goma para el trabajo. Todos los animales que se faenan en el Abasto Calcagno son sometidos a inspección veterinaria. A tal efecto concurre a este local el ayudante de la Inspección y realiza su labor bajo el control del suscripto. La circunstancia de funcionar en



SUPER EXTRACTO STRAUCH FENOLADO NO VENENOSO

EL FLUIDO MAS PERFECCIONADO

PARA AGUA DULCE O SALOBRE

SIN RIVAL PARA CURAR LA SARNA
EL MAS ECONÓMICO1. LITRO PARA 120 LITROS DE AGUA.
PRECIO \$ 0,60 EL LITRO - CON EL 5% DE DESCUENTOSTRAUCH Y CIA
ISLA de FLORES 1328 - MONTEVIDEO.

LIBRERIA RODO

GRAN STOCK

DE TODOS LOS PRO-

DUCTOS VICTOR

GRAMOFONOS
Y DISCOS

REPUESTOS VICTOR

Tacuarembó



horas coincidentes dos Abasto, es la razón que me habilita para hacer las inspecciones de ambos personalmente, pero el presidado Ayudante tiene órdenes expresas de comunicarse conmigo ante cualquier novedad que merezca mi presencia.

De todo lo expresado se desprende que el Abasto del señor Calcagno se encuentra en condiciones compatibles con la higiene, dentro de la tolerancia de los reglamentos, tolerancia que también favorece al Abasto Municipal al que le falta para tener condiciones perfectas de higiene, algunas mejoras que se subsanarán con la buena voluntad que se demuestra al perfeccionar esos servicios.

En este estado manifiestan los señores Alemán y Viera que su oposición a la solicitud de informes al señor Veterinario fué debida a que habían practicado personalmente la inspección ocular, tendientes a justificar los hechos que se exponen en la resolución ordenanza, transcrita en esta acta.

La clausura del abasto Calcagno

Resolución del Consejo Nacional

Se pasó al Ministerio de Instrucción Pública, la reclamación formulada por

el señor Calcagno, por la clausura del matadero de su propiedad que ordenó el Concejo Departamental. A la vez se acordó enviar a este departamento a un funcionario de la Policía sanitaria Animal, con el encargo de investigar los hechos.

JUDICIALES

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, Doctor Don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don CLETO M. FERRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por decreto.

Tacuarembó, setiembre 3 de 1928
Severino Faraco Lima.

Act. Int.

o. setb. 6

Se ofrece: Un empleo para cualquier servicio. Informes en esta imprenta.

Sastrería Paunesse

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general que hemos trasladado nuestro local de Sastrería a la casa que ocupaba la Agencia Ford situada en las calles

25 de Mayo e Ituxaingó

Ha motivado este cambio de local, la necesidad que nos encontramos de ampliar nuestras instalaciones, debido al favor que nos ha dispensado el público.

Como consecuencia lógica de esta ampliación hemos surtido nuestra casa con una variedad de casimires extranjeros, que tenemos a la disposición de los interesados.

Por nuestra parte hemos resuelto hacer precios especiales de trajes, y estamos seguros que no encontrará otra casa donde se le vista por tan poco dinero como nosotros lo hacemos.

SOLO LE PEDIMOS QUE NOS VISITE,

VERA NUESTROS PRECIOS Y NUESTRO SURTIDO

Tacuarembó, Agosto 31 de 1923.

PAUNESSE HERMANOS

El Jefe de Policía

En el tren de hoy, llegó el nuevo Jefe de Policía del Departamento, señor Clelio G. Oliva.

El nuevo funcionario tomará de inmediato posesión de su puesto.

La presidencia de la Cámara

Ha quedado designado presidente de la Cámara de Diputados, el Dr. Gabriel Terra, por 58 votos colorados contra 50 blancos.

El adelanto de la hora

Para el 30 del corriente

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 28 de Junio del corriente año, el 30 de este mes, a media noche, los relojes de toda la República deberán ser adelantados 60 minutos.

Como se sabe, ésta interesante medida tiene por objeto realizar grandes economías de luz y combustible y nos permitirá aprovechar mejor los beneficios de la luz del día.

A su debido tiempo se darán las instrucciones necesarias para que el cambio de hora no ocasione ningún trastorno a los habitantes del país.

Sociales

Fiesta infantil

El 6 del actual con motivo de cumplir el

5-año la simpática y graciosa niña Tota Montaner Taroco, se congregaron en casa de sus padres los esposos Montaner -- Taroco, varios pebeteros del barrios con el objeto de festejarla. -- La gente menuda pasó una tarde agradable, oyendo gramófono tomando chocolate, comiendo bombones etc.

Hacían acto de presencia los niños: Bebito Barragué Fasoli, Bibi Landó Lenzi, Nenino y Olga Montaner Taroco, Lida Palermo, Lolita Rinaldi Olivera, Chola Pereyra Estevez, Zulmita y Ana Lara Taroco, Elsita y Celita Testa Oliveira.

Al caer la tarde se retiraron los botijas llenos de alegría y formulando votos para que la Totita cumpliera pronto otro año para que se repita el chocolate y reparto de bombones.

Viajeros

Para Montevideo, por tren de hoy parte el comandante don Gerardo N. Fernández, quien regresará dentro de algunos días.

Reservado para la

GRAN BARRACA

Bra-sil-Uruguay

Calle 18 de Julio esquina Joaquín Suárez. -- Tío

Moralizando las policías

Encontramos en un diario de Montevideo:

«Confirmándose un rumor de ayer acogimos en estas columnas, el Gobierno ha hecho saber al oficial 1.º de la jefatura de Florida, señor Ramón P. Islas y al inspector de policías del mismo departamento, que los declararán cesante por razones de mejor servicio por no ser correcta la conducta de esos funcionarios.

De manera, pues, que el nuevo jefe de policía de Florida, señor Albarenga, se inicia en forma loable: moralizando la repartición que dirigirá.

Unase nuestro aplauso a los del pueblo.»

¿Cuándo te tocará el turno a Tacuarembó?

UNA AGRESIÓN

No es del caso estrenar la nota; pero indudablemente el hecho ocurrido noches pasadas señala un resabio de las épocas bárbaras en que no habían garantías para las personas ni para nadie.

El hecho a que nos referimos, es el que ocurrió con el señor Basilio Rodríguez, el cual, en circunstancias que se dirigía al centro de la ciudad, fue agredido por un sujeto que no pudo identificar, el qual, sin decirle alguna, le asentó un «garrotazo» protegido por las sombras de la noche, produciéndole una herida en una mano.

El agredido formuló la correspondiente denuncia a las autoridades policiales, y esperamos que éstas sabrán poner en claro tan brutal como cobarde atentado.

ESCOLARES

Sesión de la Comisión. El viernes sesionó la Comisión D: de 1.º Primaria, con asistencia de los señores Ríos, Bolaña Andriotti y Aldecoa. Se resolvieron los asuntos siguientes:

«Adquirir un galpón existente en la Escuela Rural N.º 1.

«El Sr. Presidente informa sobre las gestiones encomendadas relativas a la adquisición de

RAMON P. GONZALEZ

JOSE A. VALDEZ

Gran Remate Feria Ganadera en la Ciudad de Tacuarembó

EN LOS DIAS

14, 15 Y 16 DE OCTUBRE DE 1923

DE REPRODUCTORES Y GANADOS EN GENERAL

CON EL CONCURSO DE LAS MEJORES CABANAS DEL PAÍS

Ya tenemos inscriptos para este importante remate, TOROS de: La Sanguinaria, de Roberto Stirling y Cía., Rincon de Francia, de Roberto Stirling y Cía., Santa Eugenia, de Indarte y Saenz, El Cardo, de José Elorza, Nueva Melena, La Esperanza, de Florencia R. de Young, Santa María, de Carlos Arocena, Santa Marta, de José R. Ugarte, Cerro Mulero, de Samuel Stokes, de Luis F. Bares, Francisco Rodríguez Candela, Cornelio F. Ochoviet, Ernesto Garbarino.

Pastoreos gratis. -- Baños para ganados.

COMISION SOBRE REPRODUCTORES EL 3 0.0.

Por informes, inscripciones, etc. ocurrir a los rematadores, en la Ciudad de Tacuarembó

P. O. Viñas.
Oficial del Estado Civil.

EDICTO DE MATRIMONIO

En Tacuarembó y el día ciento del mes de Setiembre del año mil novecientos veintitres a las catorce horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio Don GABRIEL MOREALES de veintidós años de edad, de estado soltero de profesión magazista de nacionalidad oriental nacido en esta Ciudad domiciliado en esta Ciudad y Doña VICTORIA CHINCHURRETA de dieciocho años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta Ciudad domiciliada en esta Ciudad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el periódico EL HERALDO por espacio de ocho días como lo manda la ley.

P. O. Viñas.
Oficial del Estado Civil.

AVISO

SE VENDE UNA HERMOSA ESTANCIA. En el Departamento del Salto 5 a Sección Campeo ilot buenas aguadas, bien situado.

Dividido en tres potreros. Para tratar con Firmo Fernández Barboza en Tacuarembó. -- Se da algunas facilidades para el pago.

EDICTO DE MATRIMONIO

En Tacuarembó y el día ocho del mes de setiembre del año mil novecientos veintitres a las catorce horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio Don SANTIAGO COITÉS de veintisiete años de edad, de estado soltero de profesión agricultor de nacionalidad oriental nacido en esta Sección domiciliado en esta Sección y Doña INIDALECHI SANCHEZ de veintisiete años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta Sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el periódico EL HERALDO por espacio de ocho días como lo manda la ley.